

CONCEPCIÓN, 18 de Octubre del 2017.-

N° 166- SECPLAN / VISTOS : Las Bases Administrativas para la confección del proyecto denominado : **Mejoramiento Techumbre Edificio Municipal;** el Decreto Alcaldicio N° 104-SECPLAN, de fecha 30 de mayo del 2017; la Modificación de Contrato de fecha 20 de Septiembre del 2017, de la empresa **CONSTRUCTORA BELEN LTDA.;** el V° B° en el mismo documento de la Inspección Técnica de la Obra; el Decreto Alcaldicio Alcaldicio N° 796 del 14 de septiembre de 2017 sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias; y en uso de las atribuciones que confieren al Alcalde, los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

- 1.- Ratificase el contrato de fecha 20 de Septiembre del 2017 por concepto de Modificación de Contrato del proyecto denominado **Mejoramiento Techumbre Edificio Municipal de Concepción, por un monto de \$ 6.359.658.-** el cual requiere de plazo adicional de 3 días corridos, el que consta de 2 fojas, que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto.
- 2.- Desígnese Unidad Técnica a la Dirección de Planificación Municipal para la administración del citado contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL ALCALDE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL
CMS/LEV/lev.-



CARLOS MARIANJEL SANCHEZ
DIRECTOR DE PLANIFICACION (S)

DISTRIBUCION:

- Señor Secretario Municipal
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Archivo SECPLAN
- Carpeta de Antecedentes

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“MEJORAMIENTO TECHUMBRE EDIFICIO MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN”

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Y

“CONSTRUCTORA BELÉN LIMITADA”

En Concepción, a 20 de septiembre de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada por su Alcalde don **ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA**, periodista, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5° piso, en adelante “la Municipalidad” por una parte; y por la otra, la sociedad **CONSTRUCTORA BELÉN LIMITADA**, representada legalmente según se dirá por don **RODRIGO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Ramuncho N° 463 de la comuna de Talcahuano, en adelante “la sociedad” o “el contratista”, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde ya nombrado, viene en celebrar con sociedad Constructora Belén Limitada, representada por don Rodrigo Fernando Zapata Martínez, ambos ya individualizados, la modificación del Contrato de fecha 29 de junio de 2017, que suscribieran por la obra denominada “Mejoramiento Techumbre Edificio Municipalidad de Concepción”. El contrato fue ratificado por Decreto N° 131-SECPLAN de fecha 31 de julio de 2017. La referida modificación se acuerda considerando el Informe de Inspección Técnica N° 1-2017 de fecha 14 de septiembre de 2017 del I.T.O. del contrato.

SEGUNDO: Que con fecha 20 de septiembre de 2017, el Alcalde dio su autorización para proceder al aumento de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo de ejecución del contrato, según se detalla en el ordinario N° 1273 de fecha 14 de septiembre de 2017.

TERCERO: Que a través del Informe de Inspección Técnica ya referido, el I.T.O. del contrato, solicitó autorización para realizar aumento de obras y obras extraordinarias, a fin de agregar más metros cuadrados de cubierta del sector caja escala lateral, lo que no estaba considerado originalmente, sumado a otras obras extraordinarias para dar solución a problemas de filtración de aguas lluvias por ventanas y reemplazar forros de hojalatería oxidados.

CUARTO: Que teniendo en consideración lo expresado en el punto anterior, las partes acuerdan aumentar el monto a pagar al contratista, en el asuma de \$6.359.658 (seis millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos) IVA Incluido, y además convienen en ampliar el plazo de ejecución del contrato, en 3 días corridos, contados desde el día 20 de septiembre de 2017.



Lo anterior se acuerda teniendo en vista, el ordinario N° 1273 de fecha 14 de septiembre de 2017 de la Dirección de Planificaciones y el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 392 de fecha 05 de junio de 2017, el que señala contar con disponibilidad presupuestaria al efecto, en el código 31.02.004.005.047.

QUINTO: El contratista, deberá adecuar convenientemente las garantías constituidas, considerando el aumento de monto a pagar y el aumento de plazo.

SEXTO: En lo no modificado, rige plenamente las cláusulas del Contrato suscrito entre las partes con fecha 29 de junio de 2017.

SÉPTIMO: La presente Modificación se tendrá como parte integrante del Contrato suscrito entre las partes con fecha 29 de junio de 2017.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

NOVENO: La personería con que concurre el señor **ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA** para obrar en representación de la I. Municipalidad de Concepción consta de Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 06 de diciembre del 2016; y por su parte, la personería de don **RODRIGO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ**, para actuar en representación de **CONSTRUCTORA BELÉN LIMITADA**, consta en Inscripción de Fojas 424 vuelta, N° 422 del año 2012 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Talcahuano.

El presente Contrato consta de dos páginas y se extiende en tres ejemplares, de igual tenor y data.



ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

RODRIGO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ
REPRESENTANTE
CONSTRUCTORA BELÉN LIMITADA

JCA/AME